



DICTAMEN

DC 06/2024

FECHA : 26 de marzo de 2024

REF. : Procedimientos para la obtención de los precios de referencia
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS"

Quien suscribe, Director de la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley N.º 7021/22 "De Contrataciones Públicas", en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP N.º 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

2. PROCEDIMIENTOS

Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es el mantenimiento y reparación de las motobombas de todas las dependencias del MIC, ya que, es de suma importancia el buen funcionamiento de estas para que la institución pueda operar de forma sistemática.

Por tratarse de un llamado a ser realizado conforme a las necesidades y requerimientos específicos de la institución, así como las características propias y la particularidad de la contratación, la convocante ha optado por solicitar a través de correo electrónico a empresas del ramo la cotización de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ;
tallerbalbuenaparaguay@gmail.com
- ✓ CARLOS HERNAN OVIEDO VERA; licitaciones.lamayoria@gmail.com
- ✓ OLAM S.R.L.; licitaciones@olam.com.py
- ✓ JCB INGENIERIA; jcb.servicios.ingenieria@gmail.com
- ✓ STE INGENIERIA; juancabordon@hotmail.com



- ✓ INTECH S.R.L.; intechasu@gmail.com
- ✓ NERI JAVIER CABALLERO PAEZ;
- ✓ EMPRENDIMIENTOS TAURO; info@emtausa.com.py
- ✓ ROBERTO CARLOS RIOS KUBIS; perforaciones81@hotmail.es

Todas estas solicitudes de cotización se enviaron vía correo el día 06 de febrero del 2024. En fecha 13 de febrero se volvió a reiterar por correo a todas las empresas el pedido de cotización.

En fecha 20 de marzo del 2024 se procedió a solicitar cotización de los bienes y/o servicios requeridos a otras empresas del ramo a través de correo electrónico, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ IDALGO ALVARENGA NUÑEZ; idalgo.alvarenga@gmail.com
- ✓ OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA; noel.servicios9001@gmail.com
- ✓ CARLOS ANIBAL TORRES PEREZ; ctorresx@gmail.com

Al respecto, las empresas que han remitido cotización son las siguientes:

- ✓ JCB INGENIERIA; cotización de fecha 20 de febrero de 2024.
- ✓ STE INGENIERIA; cotización de fecha 20 de febrero de 2024.

Las demás empresas mencionadas no remitieron respuesta alguna acerca de la solicitud de cotización remitida.

El Departamento de Servicios Generales del MIC, dependiente de la Dirección Administrativa, ha remitido la cotización de la empresa DECOMUEBLES, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo del 2024.

No pudieron ser obtenidos precios del historial de adjudicaciones del SICP, ya que no se han encontrado convocatorias con las características específicas y requerimientos similares establecidos para el presente procedimiento así como tampoco contratos anteriores de la institución.

La Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la "Guía para la elaboración de precios de referencia" que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Por lo tanto, debido a las características propias del tipo de contratación, se procedió a realizar el cuadro comparativo de precios referenciales obteniéndose el precio **promedio**, utilizando un tipo de fuente, las cotizaciones recibidas de potenciales oferentes.



3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales como Anexo N° 1 con los documentos respaldatorios correspondientes.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC